

BASES PARA LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL EN SALUD 2026-2028 (PITS)

INTRODUCCIÓN

La producción científica de Argentina, ha alcanzado niveles de excelencia internacional en el campo de las ciencias básicas y biomédicas. Sin embargo, el desafío actual del sistema científico-tecnológico nacional radica en acortar la brecha entre el hallazgo de laboratorio y su aplicación efectiva en el sistema de salud. El concepto de **Investigación Traslacional en Salud** surge, entonces, no solo como una metodología de trabajo, sino como un imperativo ético y estratégico.

Entendemos por investigación traslacional el proceso bidireccional que permite que los avances de la ciencia básica se conviertan en herramientas diagnósticas, terapias innovadoras o políticas de prevención (del laboratorio a la cama del paciente), y que las necesidades clínicas detectadas en la población vuelvan al laboratorio para orientar la búsqueda de soluciones (de la cama del paciente al laboratorio). En un contexto global de alta dependencia tecnológica, fortalecer la capacidad de respuesta local ante desafíos sanitarios propios —como enfermedades endémicas, emergentes o la optimización del sistema salud— es una condición necesaria para la soberanía sanitaria. Es por esto que, resulta primordial fortalecer y apoyar la investigación en medicina traslacional de alta calidad y fomentar la transición de la investigación básica a la clínica.

OBJETIVO de la CONVOCATORIA

El objetivo de esta Convocatoria es financiar proyectos de investigación traslacional en salud que integren de manera efectiva la investigación básica y clínica, orientados a la resolución de problemas concretos del sistema de salud y con potencial de impacto directo en la atención de pacientes.

La convocatoria 2026-2028 tiene por objeto financiar **hasta 10 proyectos** de investigación traslacional en salud **durante 3 años**.

A los fines de esta convocatoria, los proyectos a presentar deberán, contar con un enfoque traslacional demostrado. Para ello, las propuestas deberán integrar **al menos una** de las siguientes características, para un problema en el contexto local, regional o nacional:

- **Validación Clínica:** validación clínica en humanos o cohortes de pacientes, uso de muestras biológicas de origen humano
- **Uso de Datos Clínicos Reales:** Explotación y análisis de datos clínicos procedentes de entornos reales para la generación de evidencia
- **Soluciones Sanitarias:** Desarrollo o validación de tecnologías diagnósticas o soluciones terapéuticas.
- **Transferencia:** Estrategias de implementación en servicios de salud y entornos asistenciales

ADMISIBILIDAD

- El proyecto deberá estar dirigido por un/a INVESTIGADOR/a activo de CONICET en cualquiera de sus categorías. Entendiendo por investigador/a activo/a aquellos/as que revisten en la Carrera del Investigador (escalafón id75) y en la carrera de investigador en salud (escalafón CL).
- El proyecto deberá estar integrado por un mínimo de **3 investigadores CONICET activos** en cualquiera de las categorías. **Al menos uno de ellos debe pertenecer** a la Carrera de investigación en salud.
- Los/as investigadores/as jubilados/as, con o sin contrato CONICET podrán participar del proyecto, aunque no serán contabilizados como Investigadores activos ni podrán ser titulares de los proyectos.
- Todos los intervinientes independientemente del rol que ocupen en el proyecto, podrán participar en una sola presentación de esta convocatoria.
- Además de investigadores, becarios y personal técnico CONICET, podrán participar del proyecto, investigadores, becarios y personal técnico NO CONICET.
- Las/los becarios/as CONICET podrán participar solamente del proyecto de investigación en el que participe su Directora/Director o Co-Directora/Co-Director. Los estudiantes de grado no forman parte del proyecto
- El proyecto puede contar con un Co-titular aunque no es obligatorio. La función del mismo será el reemplazo del Titular en el caso de renuncia, imposibilidad o ausencia prolongada.
- En el caso de investigadores/as extranjeros/as, no residentes, pueden mencionarse en el plan de trabajo, pero no se registran en SIGEVA.
- No podrán presentarse en esta convocatoria los/as investigadores/as (titulares o integrantes) que tengan el último informe de Carrera como No Aceptable.
- Los/as Investigadores/as que posean licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía y continúen presentando su informe reglamentario ante CONICET podrán participar en la presente convocatoria.
- Esta convocatoria no presenta incompatibilidades con otras convocatorias.
- Los/as integrantes que se encuentren seleccionados/as en la Carreras de CONICET y posean beca CONICET o cargo de CPA, ambos en curso al momento de la apertura de la convocatoria, el sistema los/as considerará como investigadores/as. Al no tener la posesión del cargo, en el sistema figurará con el escalafón que se encuentre registrado/a en CONICET.

Entre los proyectos recomendados por la **Comisión Asesora en Salud**, el Directorio podrá aplicar criterios adicionales de pertinencia, vacancia o valor estratégicos.

Todos los documentos presentados tendrán, para el CONICET, el carácter de declaración jurada.

El titular, las/los investigadores integrantes, becarios y CPA CONICET y no CONICET, deberán tener una dedicación mínima del 50% de su tiempo al proyecto.

ASPECTOS ÉTICOS.

Los proyectos que contemplen el uso de animales de laboratorio, o muestras biológicas derivadas de ellos, deberán contar con el aval del **Comité de Ética para el Cuidado y Uso de Animales de**

Laboratorio de la institución ejecutora que asegura el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales de bienestar animal.

Todo proyecto de investigación presentado a esta convocatoria que involucre seres humanos o el uso de sus datos personales y/o sus muestras biológicas deberá contar con la aprobación de un **Comité de Ética en Investigación** (CEI) acreditado, de manera obligatoria y previa a su ejecución. Se deberá, asimismo, contar con el modelo de Documento de **Consentimiento Informado** (DCI) a utilizar, el cual debe garantizar una participación libre, voluntaria y revocable en cualquier momento, asegurando el resguardo de la confidencialidad según la normativa vigente de protección de datos personales.

El CONICET podrá solicitar esta documentación cuando lo estime pertinente.

ASPECTOS DE SEGURIDAD LABORAL AMBIENTAL Y BIOSEGURIDAD RELACIONADOS

CON EL PROYECTO.

El proyecto deberá describir los recaudos tomados por la institución o instituto donde usted se desempeña.

PROYECTOS Y MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO

Los montos máximos de financiamiento anual a otorgar para cada proyecto, serán:

- Monto anual por proyecto:
 - \$10.000.000 por proyecto año 1
 - \$12.000.000 por proyecto año 2
 - \$15.000.000 por proyecto año 3

Los montos son independientes de la cantidad de investigadoras/es participantes en cada proyecto.

- Gastos elegibles:

Los fondos estarán destinados a solventar gastos corrientes y de capital.

Los fondos para bienes de capital corresponden a equipamiento y material inventariable, incluyendo licencias y bibliografía. Los bienes de capital no podrán superar el treinta y cinco (**35%**) por ciento del monto total del proyecto. Al momento de realizar la propuesta, el grupo de investigación deberá contar con el equipamiento imprescindible para iniciar la ejecución de actividades.

Esta convocatoria no contempla el rubro pasajes y viáticos al exterior. Los viajes dentro del país se contemplarán en pasajes y viáticos.

Informe Final: Al finalizar el proyecto se requerirá la presentación de un informe final a través de SIGEVA.

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE POR MAIL A proyectosalud@conicet.gov.ar

FECHA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

JULIO de 2026



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: BASES PARA LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL
EN SALUD 2026-2028 (PITS)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.